



DEPARTAMENTO DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDADO DE LEHIGH  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL TRIGESIMO PRIMERO  
455 WEST HAMILTON STREET  
ALLENTOWN, PENNSYLVANIA 18101-1614

MARK D. SUROVY  
CHIEF

PHONE (610) 782-3933  
FAX (610) 871-2784

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**NUMERO DE CASO(S):**

**LCID#:** \_\_\_\_\_

El Tribunal de Primera Instancia del Condado de Lehigh le ha otorgado \_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_  
A continuación se enumeran las normas y reglamentos a cual usted esta obligado a seguir.

1. Debe cumplir con todas las instrucciones escritas y verbales y acudir personalmente al lugar y a la hora indicados por el oficial supervisando su causa
2. Su residencia autorizada es \_\_\_\_\_ y no podrá cambiarla sin permiso del oficial supervisando su caso. Cualquier cambio deberá ser notificado 72 horas antes de mudarse y será verificado.
3. No puede salir del estado de Pensilvania a menos que su oficial supervisor le conceda permiso. Si le arrestan en otro estado mientras este bajo la supervisión del Departamento de Libertad Condicional de Adultos del Condado de Lehigh, usted estará de acuerdo en regresar a PA en cualquier momento que el estado de PA o el estado que lo reciba lo ordenen. Usted pudiera tener un derecho constitucional para insistir que PA lo extradite del estado que lo haya recibido o cualquier otro estado donde se le haya encontrado. Este proceso comúnmente se le llama el derecho de extradición. Usted también entiende y reconoce que ha estado de acuerdo en regresar a PA cuando se le ordene, ya sea por PA o el estado que lo haya recibido. Usted está de acuerdo a no resistirse o retar los esfuerzos de cualquier estado para regresarlo a PA, también está de acuerdo a renunciar a cualquier derecho que tenga de extradición. Usted renuncia a este derecho libremente, voluntariamente, y con conocimiento.
4. Deberá obedecer todas las leyes. Cualquier arresto o citación deberá ser notificado al oficial supervisando su causa dentro de las primeras 72 horas.
5. Debe abstenerse de poseer ilícitamente, usar o vender drogas ilícitas, sustancias sintéticas que alteren el animo consideradas ilícitas conforme a las leyes del Estado de Pensilvania. Medicamentos con receta medica solo pueden ser consumidas conforme a la receta medica.
6. Deberá de someterse a análisis para detectar presencia de drogas, como sea indicado por el oficial supervisando su causa.
7. Deberá obtener y conservar empleo. El oficial supervisando su caso deberá ser notificado de cualquier cambio o pérdida de empleo dentro de las primeras 72 horas.
8. Se le prohíbe poseer, disparar o tener ningún contacto con armas de fuego o armas mortíferas. Está prohibida la cacería.
9. No deberá comportarse de manera amenazadora o que represente un peligro tanto para usted como para otros.
10. Debe de cumplir con todos los pagos de sus costas, multas e indemnizaciones
11. Debe permitir la inspección de su propiedad, su residencia y su persona sin una orden judicial si existe una sospecha razonable por el Departamento de la libertad Condicional de Adulto del Condado de Lehigh conforme al Artículo 42 de La Constitución de PA sección 9912 (2014), para asegurar que usted está cumpliendo con los términos y las condiciones de su supervisión. Cualquier artículo, en su posesión que constituye una infracción, será confiscado y puede ser usado como prueba en el proceso por el incumplimiento de las condiciones.
12. Usted no entrará en ningún acuerdo para actuar como informante encubierto para cualquier agencia del orden público y sin la autorización explícita escrita del Departamento de Libertad Condicional para Adultos del Condado de Lehigh.
13. Debe obedecer cualquier otra condición tal como sea ordenada por el Tribunal en el momento de su condena y cualquier condición impuesto por el Departamento de la Libertad Condicional de Adulto del Condado de Lehigh en contención a las condiciones de juicio en los tribunales.
14. Debe someterá a un análisis de ADN. Según los Decretos de Ley 185 del 2004, 111 del 2011, y 147 del 2018. si es aplicable.

Si lo arrestan por un nuevo delito penal o por la el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de su supervisión, el Departamento de Libertad Condicional para Adultos del Condado de Lehigh podrá detenerlo en prisión, sin derecho a fianza en u centro penitenciario o notificar a la Oficina del Fiscal para que sea expulsado del programa de supervisión ARD. Si, después de la (s) audiencia (s) apropiada (s), el Juez lo encuentra en incumplimiento de alguna condición de su supervisión, usted podrá ser sentenciado nuevamente o devuelto a la prisión por el tiempo que especifique el Juez.

NAME: \_\_\_\_\_

LCID# \_\_\_\_\_

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS**

Se ha desarrollado un Procedimiento para la Presentación de Quejas del supervisado con el objetivo de asistirle en el caso de que usted tenga alguna queja acerca de cualquier decisión, administrativa acción, norma o política del Departamento. Si usted considera que tiene una queja válida con respecto a su supervisión, usted tiene que intentar resolver la situación con oficial supervisando su caso. Si sus esfuerzos para tratar de resolver la situación no tienen éxito, usted deberá de enviar una solicitud por escrito dentro de los primeros 10 días para ventilar su queja con oficial

supervisando su caso y el supervisor de él. El Supervisor celebrará una junta durante la cual el escuchará a ambas partes de la queja e intentara establecer un acuerdo. Si durante este segundo paso del proceso de apelación no se obtiene una solución satisfactoria, usted tiene una opción final. Durante los primeros 5 días laborales, usted deberá enviar una queja por escrito al Jefe de Libertad Condicional para Adultos. La apelación final de su queja será revisada por el Jefe de Libertad Condicional para Adultos dentro de los primeros 10 días después de haberla recibido. El Jefe de Libertad Condicional para Adultos tomará una decisión sobre su queja con o sin el beneficio de una audiencia. Si El Jefe de Libertad Condicional para Adultos decide celebrar una audiencia, ésta será a una hora conveniente para todas las partes involucradas. La decisión del Jefe de Libertad Condicional para Adultos será final.

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**

Las horas laborales son de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. El Departamento de Libertad Condicional para Adultos del Condado de Lehigh, tiene servicio las 24 horas para recibir llamadas de emergencia. Como emergencia se entiende la notificación de una supuesta infracción, técnica o delictuosa, de su supervisión o la necesidad de intervención concerniente a la salud y seguridad, ya sea de usted o de algún otro individuo. Otras llamadas deberán dirigirse a la oficina durante horas laborales. Para hablar con un agente en casos de emergencia, llamar al (610) 704-6687.

Asistencia con recursos locales, incluyendo crisis y viviendas de emergencia, atención de la salud, y los listados de trabajo está disponible 24 horas al día 7 días a la semana. 2-1-1 es un servicio gratuito y confidencial que le ayudará a encontrar los recursos locales que necesita. Se puede llamar **2-1-1 o llamando al (855) 501-6785**, o visitando el sitio web en **www.211.org**.

He leído y se me han leído las condiciones de mi supervisión. Las entiendo completamente y estoy de acuerdo en cumplirlas y entiendo las penas aplicables en caso de que de alguna forma las infringiese.

X  
Firma del acusado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del oficial de libertad condicional/ayudante

\_\_\_\_\_  
Fecha

Certifico que la traducción de las condiciones del acusado es correcta y verdadera.

\_\_\_\_\_  
Firma del interprete

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Reportandose a la Unidad de Droga Intensiva**

Debe reportarse este Viernes \_\_\_\_\_ entre 8:30 a.m. and 10:30 a.m., y todos los Viernes después hasta que su caso sea asignado.

X  
Firma del acusado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
PO/Aide Iniciales

**Reportandose entre 72 horas**

X  
Firma del acusado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
PO/Aide Iniciales

**PAVE or SORNA Reporting (Adam Walsh Act)**

Reportandose a las oficina de libertad condicional para adultos del condado de Lehigh el \_\_\_\_\_.

X  
Firma del acusado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
PO/Aide Iniciales